

**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL**

**MODIFICASE DECRETO ALCALDICIO
DE DOÑA MONICA MUÑOZ GAJARDO
Nº 1167 DE FECHA 27/07/2009.**

HUEPIL, DICIEMBRE 01 DE 2009.

VISTOS

- 1.- Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL Nº 01 publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República del año 2008.
- 3.- La aprobación del Presupuesto Municipal del Departamento Comunal de Salud a través del Decreto Alcaldicio Nº 1609 de fecha 28/11/2007.

DECRETO ALCALDICIO Nº 1804 /

- 1.- Modificase la Clausula Segunda del Contrato de Trabajo de Doña Mónica Muñoz Gajardo, según Decreto Alcaldicio Nº 1167 de fecha 27/07/2009; Cumpliendo funciones a partir de la fecha 01/12/2009 al 31/12/2009.
- 2.- Impútese el gasto que ocasione el presente Decreto a la cuenta 21521004 Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios y 21405 Administración de Fondos vigentes en el Depto. de Salud para el presente año.


**FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL**


**LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (s)**

Distribución:
Interesada
Of. Partes Municipalidad
Archivo Alcaldía
Archivo Depto. Comunal de Salud
LHL/FSF/bpaa.



CLAUSULA ANEXA AL CONTRATO DE TRABAJO

En Huépil a 01 de Diciembre de 2009, entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (S) Sr. Luis Herrera Larenas y la Sra. Mónica del Carmen Muñoz Gajardo, Rut. 10.535.851-2, se ha convenido la siguiente Cláusula Anexa al Contrato de Trabajo suscrito entre las Partes:

PRIMERO: Modificase la cláusula Segunda del Contrato de Trabajo, según Decreto N° 1166 de fecha 27/07/2009; Cumpliendo funciones a partir de la fecha 01/12/2009 hasta el 31/12/2009.

SEGUNDA: Manténgase el resto de las Cláusulas del Contrato Original sin alteraciones.

Previa Lectura firman.


MÓNICA MUÑOZ GAJARDO
MONITORA


LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (s)

DISTRIBUCION:

- ⊕ Carpeta Personal
- ⊕ Archivo Secretaria Municipal
- ⊕ Archivo Depto. Salud

LHL/FSF/bpaa.

